

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de las ayudas concedidas durante el año 1997, que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 29 de octubre de 1997.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

A N E X O

COMISION DEL 26 DE JUNIO DE 1997

Municipio: Albánchez de Ubeda.
Naturaleza ayuda: Construcción camping.
Subvención: 630.000 ptas.
Préstamo: 770.000 ptas.

Municipio: Baeza.
Naturaleza ayuda: Guardería temporera.
Subvención: 1.500.166 ptas.
Préstamo: 1.714.860 ptas.

Municipio: Benatae.
Naturaleza ayuda: Adquisición compresor.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Canena.
Naturaleza ayuda: Pista polideportiva.
Subvención: 1.004.215 ptas.
Préstamo: 1.709.742 ptas.

Municipio: Carboneros.
Naturaleza ayuda: Instalación aire.
Subvención: 313.200 ptas.
Préstamo: 382.800 ptas.

Municipio: Castillo de Locubín.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Cazorla.
Naturaleza ayuda: Adquisición dos motos policía.
Subvención: 719.100 ptas.
Préstamo: 878.900 ptas.

Municipio: Huesa.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Iberos.
Naturaleza ayuda: Climatización Ayuntamiento.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Jódar.
Naturaleza ayuda: Obras y adquisición bienes.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Lupión.
Naturaleza ayuda: Reparación instalación deportiva.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Montizón.
Naturaleza ayuda: Instalación calefacción Ayuntamiento.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Noalejo.
Naturaleza ayuda: Autobomba.
Subvención: 406.377 ptas.
Préstamo: 496.863 ptas.

Municipio: Noalejo.
Naturaleza ayuda: Pavimentación Hoya del Salobral.

Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Santisteban del Puerto.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 1.100.000 ptas.

Municipio: Siles.
Naturaleza ayuda: Adquisición nave industrial.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Torreperogil.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes Juzgado de Paz.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Valdepeñas de Jaén.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Villanueva de la Reina.
Naturaleza ayuda: Obras arreglo plaza de la «Quintería».
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

A N E X O

Municipio: Los Villares.
Naturaleza: Adquisición de bienes.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

COMISION DEL 23 DE SEPTIEMBRE

Municipio: Villatorres.
Naturaleza: Estructura del edificio para Guardería y Biblioteca.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Con fecha 23 de julio del año en curso se recibió en esta Delegación del Gobierno fotocopia del expediente instruido por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda de propiedad municipal sita en el núm. 4 de la calle San Rodrigo de esa ciudad. Posteriormente, el día 14 de octubre se recibe fotocopia compulsada de nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Cabra en la que figura como titular registral de la vivienda a enajenar el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 76, 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición

Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

1. Prestar conformidad al expediente de enajenación, mediante pública subasta, de la vivienda cuya descripción según el mismo es la siguiente:

Vivienda número 192, sita en el núm. 4 de la calle San Rodrigo (Barriada de Virgen de la Sierra) de la ciudad de Cabra.

Linda por la derecha, entrando, con callejón común a esta vivienda y a la que tiene el número 191 de orden, y también con dicha vivienda; por la izquierda con la número 193, y al fondo con la número 222, con acceso por la calle San José.

Tiene una superficie construida de 52,37 m² y útil de 48,90 m², siendo la total de 134 m², siendo de una sola planta.

Datos registrales. Inscripción: Tomo 711; libro 435 de Cabra; folio 55; número de finca 21470; inscripción 2.ª; situación registral de cargas y gravámenes según consta en el propio Registro de la Propiedad de Cabra.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los gastos realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las competencias de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo del mencionado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11